

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Concurso - Aire Libre”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 28 de octubre de 2025, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Entre el 28 de octubre y el 15 de noviembre, Sodimac, a través de su comunidad “Sodimac”, desarrollará el “**Concurso Aire Libre**” mediante el cual sorteará un premio detallado en estas bases legales, entre todos aquellos clientes que: 1) Siguen la cuenta oficial de Facebook de Sodimac Homecenter (<https://web.facebook.com/sodimac.cl/>) 2) Comenten en el post del Concurso “¿cómo pasan una tarde de aire libre?” - seleccionando una de las alternativas que estarán en la gráfica del post-; y 3) compartan la publicación del Concurso en su perfil de Facebook, a través del cual participaron en el Concurso. Lo anterior, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en la región Metropolitana, que cumplan con los pasos establecidos en el punto anterior de estas bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes, durante la duración del Concurso, deberán:

- 1) Seguir la cuenta oficial de Facebook de Sodimac Homecenter (<https://web.facebook.com/sodimac.cl/>)
- 2) Dirigirse a el post del Concurso, el cual será publicado el día 28 de octubre de 2025 en la cuenta oficial de Facebook de Sodimac Homecenter, y responder seleccionando con alguna de las alternativas indicadas en el post la respuesta a la pregunta: “¿cómo pasan una tarde al aire libre?”
- 3) Una vez respondido el post, compartirlo a través del perfil de Facebook con el cual el cliente participó del Concurso.

No se considerarán aquellas respuestas cuyo contenido sea contrario a la moral, orden público y/o buenas costumbres, o aquellas que inciten el odio hacia las

personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac. Asimismo, tampoco se aceptarán respuestas de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

Cumpliendo con el señalado procedimiento, los clientes estarán participando del Concurso.

CUARTO: Vigencia.

Este concurso se realizará entre el 28 de octubre y el 15 de noviembre del 2025.

QUINTO: Ganadores y Premios.

El ganador será seleccionado al azar el día 17 de noviembre, entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos durante la vigencia del Concurso. Adicionalmente, se sorteará un suplente para reemplazar al ganador, en caso de que este último no haga efectivo su premio.

El premio para el ganador consistirá en el producto:

Reposera Jersey Metal Chocolate	SKU N° 136314547
---------------------------------	------------------

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El ganador será contactado a través de mensaje interno a la cuenta de Facebook a través de la cual participaron en el Concurso, enviado desde la cuenta oficial de Sodimac, el día 17 de noviembre de 2025. A través del mensaje, se le solicitará al cliente los siguientes datos personales con el fin de materializar la entrega del premio: Nombre, RUT, teléfono, así como indicar su tienda más cercana.

La entrega del premio se coordinará con el ganador en una fecha posterior a la fecha del sorteo; la coordinación se efectuará en el departamento de Marketing Digital de Sodimac. Los participantes ganadores serán contactados en horario de 9:00 a 18:00 horas.

La entrega del premio se realizará en la tienda más cercana al ganador.

Si no fuese posible contactar al ganador en 5 días hábiles desde que Sodimac envíe el mensaje informado su calidad de ganador, se presumirá que la persona renuncia al premio y el premio será adjudicado a la persona que haya sido sorteada como suplente.

Es requisito que los datos registrados por el cliente ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por un suplente, que será sorteado al azar excluyendo al ganador original. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito,

Sodimac se reserva el derecho de declarar desierto el concurso. El plazo máximo para coordinar la entrega y hacer efectivo el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviese respuesta de éste en los intentos por comunicarle la calidad de ganador. 2) Si el ganador no exhibiese su cédula de identidad y/o se negase a firmar el acta de entrega del premio. 3) Si no se reclamará o canjeará el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente.

OCTAVO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

NOVENO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este concurso, serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.